



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 04 ABR 2017

VISTO

La presentación efectuada por el Director Académico de la carrera, referida a la convalidación de admisión al cursado de la alumna LOPEZ MARENGHINI, LUCRECIA, quien no posee el título anterior en conformidad con el exigido por el plan de estudios correspondiente, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza 820 se creó la carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos y el título de Especialista en Tecnología de los Alimentos.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza Nº 1081 aprobó la actualización curricular de la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad.

Que por Resolución Nº 1707/2005 del Consejo Superior, se autorizó la implementación de la mencionada carrera en esta Facultad Regional.

Que el alumno cumple con el requisito de poseer título de grado.

Que el Comité Académico analizó los antecedentes profesionales de la mencionada alumna y cuenta con los méritos suficientes para avalar dicho cursado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR el cursado de la profesional LOPEZ MARENGHINI, LUCRECIA, DNI 33.829.633, perteneciente a la carrera ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.-

UTN FAC. REG. ROS.

RESOLUCION Nº 184

Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica